



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 22.125**

Salta, jueves 5 de febrero de 2026

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 120,00	
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
	U.T.	U.T.

Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... 0,5 ..... \$ 60,00 ..... \$ 120,00  
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... 70 ..... \$ 8.400,00 .. 170 .. \$ 20.400,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70 .....	\$ 8.400,00 .. 170 ..	\$ 20.400,00
Remates administrativos .....	70 .....	\$ 8.400,00 .. 170 ..	\$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70 .....	\$ 8.400,00 .. 170 ..	\$ 20.400,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas .....	70 .....	\$ 8.400,00 .. 170 ..	\$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc .....	70 .....	\$ 8.400,00 .. 170 ..	\$ 20.400,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales .....	70 .....	\$ 8.400,00 .. 170 ..	\$ 20.400,00
Asambleas comerciales .....	70 .....	\$ 8.400,00 .. 170 ..	\$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154 .....	\$ 18.480,00 .. 370 ..	\$ 44.450,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70 .....	\$ 8.400,00 .. 170 ..	\$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60 .....	\$ 7.200,00 .. 100 ..	\$ 12.000,00
Avisos generales .....	70 .....	\$ 8.400,00 .. 170 ..	\$ 20.400,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6 .....	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40 .....	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60 .....	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80 .....	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100 .....	\$ 12.000,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1 .....	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10 .....	\$ 1.200,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003....	10 .....	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20 .....	\$ 2.400,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 37 del 2/2/2026 – M.P.y M. – RESCINDE CONTRATO DE PROMOCIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA FORTE S.R.L.	7
N° 38 del 3/2/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. PREFECTO LEONARDO OCTAVIO ISASMENDI. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 54 del 3/2/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL C.P.N. RONY ANTONIO VALDIVIEZO, COMO GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL "SEÑOR DEL MILAGRO"	9
N° 55 del 3/2/2026 – C.ADM.GOB. – DESIGNA A LA SRA. PILAR CULLEN, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DELEGACIÓN DE CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL.	11

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 91 D del 3/2/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SR. NICOLÁS TOLENTINO PÉREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 92 D del 3/2/2026 – M.E.yC. – ACEPTE RENUNCIA. SRA. LUCÍA LEONARDA CORIA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 93 D del 3/2/2026 – M.E.y S.P. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. ING. JAVIER MIGUEL ISSA JOYA A LA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS.	13
N° 94 D del 3/2/2026 – M.S.P. – ACEPTE RENUNCIA. DR. WALTER OMAR VAZQUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	14

### RESOLUCIONES

N° 01 DEL 15/01/2026 – DELEGACIÓN CASA DE SALTA – APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO DEL PISO 5° DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN	15
N° 100 DEL 30/01/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.404 EJERCITO LIBERTADOR – LOCALIDAD CACHI ADENTRO – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	16

### DISPOSICIONES

N° 09 DEL 02/02/2026 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – ENMIENDA EL APARTADO D- DE LA DISPOSICIÓN N° 08 Y ESTABLECE EL JORNAL BÁSICO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE PEÓN AYUDANTE DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN VIGENTES AL MES DE FEBRERO DEL 2026	17
--	----

### ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 51748/26	20
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 37/25 – ADJUDICACIÓN	20
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 34/25 –ADJUDICACIÓN.	21
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 36/25 – ADJUDICACIÓN. (	21
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 202/25- ADJUDICACIÓN.	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 210/25 119-1518-ASI25 – ADJUDICACIÓN.	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 215/25- ADJUDICACIÓN	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 250/25- ADJUDICACIÓN	23

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 253/25- ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 261/25- ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 262/25- ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 276/25- ADJUDICACIÓN	24

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0693-CAB25 – ADJUDICACIÓN	25
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE N° 02/2026 (Valor al Cobro)	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 78/24- ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 119-0373 – CAB25- ADJUDICACIÓN.	26

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-68045/2022-0 – COMPLEJO PUNTA DE MAHR – DPTO LA VIÑA	27
---	----

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARDOZO MAXIMILIANO EXPTE. N° 238-73546/25 MUNICIPIO SAN CARLOS.	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARDOZO GUILLERMO EXPTE. N° 238-73546/25 MUNICIPIO SAN CARLOS. (Valor al Cobro) (Valor al Cobro)	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CASIMIRO ANDREA BENITO ABEL, EXPTE. N° 238-73858/25 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO.	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO CARLOS ALBERTO EXPTE. N° 238-73546/25 MUNICIPIO SAN CARLOS.	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ROSALES PABLO ALBERTO EXPTE. N° 238-73546/25 – MUNICIPIO SAN CARLOS.	31

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

RUEDA CABERO, ENRIQUE; DÍAZ DE RUEDA, MILAGRO – EXPTE. N° 883362/24	34
LOPEZ, PETRONA ELSA – EXPTE. N° EXP 939807/25	34
VITTAR, EMILIO ALEJANDRO – EXPTE. N° 938295/25	34
ARMIÑANA, JULIA ESTHER – EXPTE. N° EXP 913956/25	35
GONZA, VIRGINIA – EXPTE. N° 915636/25	35
DIAZ, JUAN CARLOS; VISEDO, NORMA BEATRIZ – EXPTE. N° 601280/17	36
CHINEN, FELISA – EXPTE. N° 894959/24	36
ALVAREZ, HECTOR BENJAMIN; ESCOBAR GONZALEZ, PURIFICACION – EXPTE. N° 5533/17	37
CANSINO, EDUARDO – EXPTE. N° 935107/25	37
MONTENEGRO, SILVIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 945030/25	37
LOYOLA, CRISTIAN EDUARDO – EXPTE. N° 836304/23	38

### REMATES JUDICIALES

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756272/21	38
POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 871720/24	40

POR WILFREDO JOSE LUIS ARGAÑARAZ – EXPTE. N° 826429/23 41

## POSESIONES VEINTEAÑALES

ARGOTA, CRISTIAN ARNOLDO C/ TOLEDO, LEOCADIA – EXPTE. N° 890547/24 42  
MOLINA, ANIBAL GABRIEL Y OTRO C/ SERREY, CARLOS Y OTRO – EXPTE. N° 900564/25 42

## EDICTOS DE QUIEBRAS

VERA, ANDRES MARCELO – EXPTE. N° EXP 949866/25 – COMPLEMENTARIO 43  
SOSA, TOLENTINA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 950673/25 43  
REYES, JOSÉ EDUARDO – EXPTE. N° EXP 944694/25 44  
CRUZ, LUIS GUILLERMO – EXPTE. N° EXP 953317/26 – COMPLEMENTARIO 45  
LAMAS, OSCAR ALFREDO – EXPTE. N° EXP 953281/26 – COMPLEMENTARIO 45  
AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR – EXPTE. N° EXP 953953/26 – COMPLEMENTARIO 46

## EDICTOS JUDICIALES

GOMEZ ROLDAN, S. S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 948320/25 47  
CUEVAS AMAYA, DANIEL ALEJANDRO C/ REBUFFI STACCHIOLA, OSVALDO LUCA Y OTROS S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° EXP 740128/21 47

# SECCIÓN COMERCIAL

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TGLN SAS 50  
DISTRIBUIDORA BFT SAS 51  
PLAYA ALVARADO SAS 52  
GTAM SAS 53

## ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO SA 55

## AVISOS COMERCIALES

PETROAMERICA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 56  
SEAGOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE GERENTE 57  
CATTANEO SRL- INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE GERENTES 58  
BM MINERIA SALTA SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE 58

# SECCIÓN GENERAL

## ASAMBLEAS CIVILES

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA 60  
CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO VILLA BEBA – ROSARIO DE LA FRONTERA 60  
LOTEO BUENA VISTA 61

## RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/02/2026 61



# Sección Administrativa

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 2 de Febrero de 2026

### DECRETO N° 37

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Expediente N° 136-7704/2010-0 y agregados

VISTO el Decreto N° 255/2012; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se ratificó el contrato de promoción suscripto el día 23 de agosto del año 2011, entre la firma Forte S.R.L. y la Provincia de Salta, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 6025 y sus modificatorias de Promoción de la Actividad Industrial en la Provincia (hoy derogadas por Ley N° 8086);

Que el referido contrato de promoción tuvo por objeto el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de la Provincia a la firma Forte S.R.L., como medida de fomento y estímulo para el proyecto de inversión denominado “Planta de Premoldeados” en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes;

Que de las cláusulas del contrato de promoción suscripto surge como obligación de la beneficiaria, entre otras, la construcción de una planta de hormigón en una superficie de 1.500 m<sup>2</sup>, un área de fabricación en una superficie de 14.000 m<sup>2</sup>, un galpón de 450 m<sup>2</sup> para administración y depósito, una zona de expedición, y demás obras civiles, instalaciones industriales, maquinaria, rodados y muebles de una línea de producción de premoldeados de hormigón;

Que con ese fin la Provincia concedió beneficios promocionales consistentes en exenciones en los Impuestos a las Actividades Económicas y el de Sellos por un plazo de 8 (ocho) años, y de certificados de crédito fiscal por un monto total de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100);

Que la firma promovida se obligó a reintegrar las sumas recibidas en certificados de crédito fiscal en un plazo de 10 (diez) años, luego de transcurridos 5 (cinco) años de gracia, compromiso cuyo cumplimiento no se acreditó, encontrándose las obligaciones pautadas vencidas e impagadas a la fecha;

Que el régimen aplicable establece que en caso de incumplimiento total o parcial imputable a los beneficiarios de las obligaciones previstas en la ley, su reglamentación y convenio suscripto, el Poder Ejecutivo podrá rescindir el compromiso;

Que el contrato celebrado con la firma Forte S.R.L. estipula expresamente que ante el incumplimiento injustificado por parte de la beneficiaria, corresponde resolver el mismo por pacto comisorio expreso que en él se conviene, con revocación de los beneficios otorgados;

Que la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Financiamiento y Promoción de las Inversiones del entonces Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención correspondiente;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley N° 8086,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**– Rescíndase el contrato de promoción suscripto entre la Provincia de Salta y la firma Forte S.R.L. el día 23 de agosto del año 2011, ratificado por Decreto N° 255/2012, revocándose en consecuencia los beneficios promocionales otorgados, por los fundamentos expresados en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Instrúyase a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a determinar y reclamar las sumas adeudadas en concepto de exenciones usufructuadas por la firma Forte S.R.L., debiendo darse intervención a la Fiscalía de Estado de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 935/2012.

**ARTÍCULO 3º.-** Determinase la deuda en concepto de certificados de crédito fiscal percibidos por la firma Forte S.R.L. en la suma de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), más las actualizaciones e intereses que correspondan, debiendo ser abonada en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado el presente, en la cuenta corriente mencionada en el artículo 5º.

**ARTÍCULO 4º.-** Instrúyase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales correspondientes en contra de Forte S.R.L., en caso de que la misma no deposite en tiempo y forma la suma mencionada en el artículo anterior, sirviendo el presente como suficiente documento de deuda.

**ARTÍCULO 5º.-** Las sumas recuperadas por aplicación de lo dispuesto en los artículos Nros. 3º y 4º deberán ser depositadas en la cuenta corriente en pesos del Banco Macro S.A. N° 3-100-0004101331-5 denominada "Gobierno de la Provincia de Salta - Ley 6.891", y titularidad a nombre de Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, para ser destinada al cumplimiento de sus fines y objetivos.

**ARTÍCULO 6º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Lupión – Dib Ashur – López Morillo**

Fechas de publicación: 05/02/2026  
OP N°: SA100052489

SALTA, 3 de Febrero de 2026

**DECRETO N° 38**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050-138932/2025-0

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Leonardo Octavio Isasmendi; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la

Resolución N° 1686/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2387/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.**– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Leonardo Octavio Isasmendi, D.N.I. N° 22.554.393, Clase 1972, Legajo Personal N° 1294 –Escalafón Penitenciario–, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2º.**– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3º.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Jarsún – López Morillo**

Fechas de publicación: 05/02/2026  
OP N°: SA100052490

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 54**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente N° 0100134-197644/2023-1**

SALTA, 3 de Febrero de 2026

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona designar al C.P.N. Rony Antonio Valdiviezo, como Gerente Administrativo del Hospital Señor del Milagro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decisión Administrativa N° 595/22, se designa a la licenciada Verónica del Valle Cisneros, en dicha función;

Que mediante Decisión Administrativa N° 25/23, se designa al C.P.N. Rony Antonio Valdiviezo, como Director de Personal del Ministerio de Salud Pública;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto las designaciones de la licenciada Verónica del Valle Cisneros y el C.P.N. Rony Antonio Valdiviezo, en las funciones de Gerente Administrativo del Hospital Señor del Milagro y Director de Personal del Ministerio de Salud Pública, respectivamente y designar al C.P.N. Rony Antonio Valdiviezo, como Gerente Administrativo del Hospital Señor del Milagro;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.511 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN  
DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Con vigencia al 31 de Marzo de 2023, dejar sin efecto la función de Gerente Administrativo del Hospital Señor del Milagro, dispuesta por Decisión Administrativa N° 595/22, de la licenciada **VERÓNICA DEL VALLE CISNEROS, D.N.I. N° 20.232.313**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2º.**– Con vigencia al 15 de Diciembre de 2025, dejar sin efecto la función de Director de Personal del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decisión Administrativa N° 25/23, del **C.P.N. RONY ANTONIO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 23.584.790**.

**ARTÍCULO 3º.**– Con vigencia al 16 de Diciembre de 2025, designar al **C.P.N. RONY ANTONIO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 23.584.790**, en la función de Gerente Administrativo del Hospital Señor del Milagro, Función 62, Decreto N° 1034/96.

**ARTÍCULO 4º.**– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3º inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el **C.P.N. RONY ANTONIO VALDIVIEZO, D.N.I. N° 23.584.790**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, Categoría C Zona C y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

**ARTÍCULO 5º.**– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081004000200, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 6º.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 7º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

Fechas de publicación: 05/02/2026  
OP N°: SA100052491

SALTA, 3 Febrero de 2026

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 55**

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 16/23, número de orden 32; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mencionado instrumento se designó a la Sra. María Florencia Kosiner D.N.I. N° 33.046.636, en el cargo de Coordinador de Planificación Estratégica de la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal;

Que, por la necesidad de un reordenamiento interno, resulta conveniente dejar sin efecto la referida designación y proceder a nombrar en dicho cargo a la Sra. Pilar Cullen D.N.I. N° 22.430.409;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1º.-** Dejar sin efecto, a partir del 1 febrero de 2026, la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 16/23, número de orden 32.

**ARTICULO 2º.-** Designar a la **Sra. PILAR CULLEN D.N.I. N° 22.430.409**, en el cargo de Coordinadora de Planificación Estratégica de la Delegación de Casa de Salta en Capital Federal, con remuneración de Subsecretario, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 1 febrero de 2026.

**ARTICULO 3º.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente.

**ARTICULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos**

Fechas de publicación: 05/02/2026  
OP N°: SA100052492

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Febrero de 2026

**RESOLUCION N° 91 D**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**EXPEDIENTE N° 0120159-84113/2025-0**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. NICOLÁS TOLENTINO PÉREZ al cargo de Ordenanza planta permanente perteneciente a la Escuela N° 4587, dependiente de la

Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

**Por ello;**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aceptar a partir del 01/04/2.025, la renuncia presentada por el **Sr. NICOLÁS TOLENTINO PÉREZ, D.N.I. N° 13.451.848**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4587, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2º.**– Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

**ARTÍCULO 3º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fiore Viñuales**

Fechas de publicación: 05/02/2026  
OP N°: SA100052493

**SALTA, 3 de Febrero de 2026**

**RESOLUCIÓN N° 92 D**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**EXPEDIENTE N° 0120159-48024/2025-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la **Sra. LUCÍA LEONARDA CORIA**, al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 6037, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

**Por ello;**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aceptar a partir del 01/03/2025, la renuncia de la **Sra. LUCÍA LEONARDA CORIA, D.N.I. N° 13.220.152**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno vespertino, en la unidad educativa N° 6037, dependiente de la Dirección General de Educación Superior,

en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2º.**– Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

**ARTÍCULO 3º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fiore Viñuales**

Fechas de publicación: 05/02/2026  
OP N°: SA100052494

SALTA, 3 de Febrero de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 93 D**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**

Expte. N° 437-9625/2026-0

VISTO la solicitud de comisión de servicios del Ing. Issa Joya, Miguel Javier, agente de Planta Permanente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos realizado por la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción de la citada cartera ministerial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la misma debido a que subsisten las necesidades de servicio en la Dirección General de Rentas;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien las promovió;

Que las autoridades superiores competentes han tomado la debida intervención, prestando conformidad al presente trámite y a la solicitud efectuada;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 16 incisos 9) y 12) de la Ley N° 8.511.

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Autorizar la comisión de servicios en carácter de colaboración del Ing. JAVIER MIGUEL ISSA JOYA, D.N.I N° 27.552.383 agente de planta permanente de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre del 2026, o mientras duren las necesidades de servicio, debiéndose reintegrar en forma automática a su lugar de origen.

**ARTÍCULO 2º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 05/02/2026  
OP N°: SA100052495

SALTA, 3 de Febrero de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 94 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100097-249474/2025-0

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor WALTER OMAR VAZQUEZ, D.N.I N° 13.567.809, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Elias Anna” de Colonia Santa Rosa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de diciembre de 2.025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-3018437-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 3 y 9);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 4);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de diciembre de 2.025, la renuncia del doctor WALTER OMAR VAZQUEZ, D.N.I N° 13.567.809, al Cargo: Bioquímico, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1 – Cargo N° 27, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Dr. Elias Anna” de Colonia Santa Rosa del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor VAZQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

## RESOLUCIONES

BUENOS AIRES, 15 de Enero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 01/26**  
**DELEGACIÓN CASA DE SALTA**  
**Expte. 02-179998/2025-1**

VISTO el expediente de la Referencia por el cual tramita la contratación de tareas de mantenimiento, esencialmente pintura, de oficinas y partes comunes del piso 5° del edificio de la Delegación, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la contratación solicitada cuenta con el Visto Bueno del Sr. Coordinador Administrativo de la Gobernación;

QUE el Servicio Administrativo Financiero ha imputado preventivamente el gasto que demande;

Que ha intervenido la Unidad de Sindicatura Interna, sin realizar observaciones al procedimiento;

QUE ha intervenido la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas.

QUE los gastos de mantenimiento del Edificio Casa de Salta están expresamente contemplados para la jurisdicción en las respectivas cuentas objeto del Presupuesto General del Ejercicio 2025, Ley N° 8479 y distribución de partidas presupuestarias a Jurisdicciones y Entidades (Decreto 64/25);

QUE ha intervenido el servicio jurídico de la Delegación;

QUE la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8072,

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y en la Resolución N° 627D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio de la respectiva contratación,

Por ello,

**EL DELEGADO DE CASA DE SALTA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.**– Aprobar la contratación de tareas de mantenimiento, esencialmente pintura, de oficinas y partes comunes del piso 5° del edificio de la Delegación, con la firma Petizco Escalada Fernando Javier CUIT 20-337192271, titular de la firma, nombre de fantasía PIGU, por la suma de \$8.000.000,- (Pesos ocho millones), IVA incluido, con encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8072.

**Artículo 2º.**– Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar al Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación y archivar.

**Plaza**

Recibo sin cargo: 100018933  
Fechas de publicación: 05/02/2026

SALTA, 30 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 100**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 203.102/24 – Cpde. 6 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.404 EJERCITO LIBERTADOS – LOCALIDAD CACHI ADENTRO – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. 1114/24 (fs. 16/18), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de Cachi, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 133.036.669,61 (pesos ciento treinta y tres millones treinta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con 61/100) IVA incluido a valores de octubre de 2.024 (fs. 19/20);

Que a fs. 44, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 31/40 y 69/70);

Que las tareas adicionales consisten en: Desmonte y terraplenamiento a mano y máquina; Movimiento de Suelo: Excavación de pozo estructura a mano; Fundaciones: Bases aisladas H° A°; Estructura Resistente: Columnas resistentes H°A° en planta c/techo de losa, Vigas resistentes H°A° en planta c/techo o entrepiso; Carpintería: Ventana abrir metálica 1,80x1,20 m proyección 3 niveles c/marco chapa, ventiluz metálico superior; Instalación Eléctrica: Acometida trifásica y Obras Varias: Acceso principal ampliación aulas, Canalización acequia de riego, Muros de piedra y Caminerías de Acceso H°F°;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental N° 203/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45, la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 50, mediante Actuación N° 75/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 51 el Dictamen N° 207/25 y a fs. 52 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 27.689.547,00 (pesos veintisiete millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con 00/100), cifra que representa una variación equivalente al 20,81 % del monto contractual básico;

Que a fs. 53, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 27.689.547,00 (pesos veintisiete millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 55, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del entonces Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/65, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en

cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 66/67, mediante Dictamen N° 74/26 la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 74/26;

Que a fs. 68, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 12/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

**EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.404 EJERCITO LIBERTADOR – LOCALIDAD CACHI ADENTRO – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”, que asciende a la suma de \$ 27.689.547,00 (pesos veintisiete millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.**– Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 69/70 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Cachi, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011053204 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 267 – Unidad Geográfica: 14 – Ejercicio 2.025.

**ARTÍCULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100018932  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132564

## DISPOSICIONES

SALTA, 02 de febrero del 2026

**DISPOSICIÓN N° 09**

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**Expte.N° 0110255-20183/2026-0**

VISTO la Disposición N° 08 de fecha 21 de enero del 2026 de esta Unidad Central de Contrataciones, y la ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos; y la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18; Resolución 114/19 de la Secretaría de

Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Disposición N° 08 de fecha 21 de enero del 2026 de esta Unidad Central de Contrataciones, se dispuso en artículo 1º “*Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de ENERO del 2026, es de \$ 31.280,00 (Pesos treinta y un mil doscientos ochenta c/00 Ctvos.)*”

Que, por error material involuntario, se estableció en el artículo 1 apartado D) del instrumento supra mencionado: “*Para lo dispuesto en los Art. 4º y 5º de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ 2.033.200,00 (Pesos Dos millones Treinta y Tres con 00/100), equivalente a los 65 Jornales.*”. Que el error detectado se encuentra específicamente en la escritura del monto, no así en el numero consignado.

Que, atento a ello, el artículo 76 de la ley 5.348 dispone: “*En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.*”

Que, en tal sentido, corresponde rectificar dicho error, y en consecuencia consignar la descripción correcta del monto de \$ 2.033.200,00 que es “*Pesos Dos millones Treinta y Tres mil doscientos con 00/100*”;

Que, por su parte, por Disposición DI-2026-76-APN-DNRYRT#MCH, la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo del Ministerio de Capital Humano, en fecha 15 de enero del 2026, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 12 días del mes de enero del 2026, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$3.980,00 (pesos tres mil novecientos ochenta con 00/100) por hora, correspondiente al mes de febrero del 2026.

Que, por lo supra mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4º del Decreto N°1319/18, reglamentario de la Ley N°8072 dispone: “*La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa*”;

Que conforme el Art. 5º apartado a) de la Ley N°8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5º apartado A) – Inciso 2) del Decreto N°1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: “*Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales*”

que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones";

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente; estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072.

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de febrero del 2026, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N°8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el art. 76 de la ley 5.348 e Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N°8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENMENDAR** el apartado D) de la Disposición N° 08 de fecha 21 de enero del 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "D) *Para lo dispuesto en los Art. 4º y 5º de la Resolución N°114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ 2.033.200,00 (Pesos Dos millones Treinta y Tres mil doscientos con 00/100), equivalente a los 65 Jornales"*

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de febrero del 2026, es de \$ 31.840,00 (Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta c/00 Ctvos.). En virtud de ello, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N°8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15º – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N°1319/18, para bienes y servicios el monto es de \$ 6.368.000,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Sesenta y Ocho mil 00/100) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15º – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N°1319/18, para la obra pública, el monto es de \$ 1.194.000.000,00 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Cuatro Millones con 00/100), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48º – segundo párrafo del Decreto N°1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de \$ 3.184.000,00 (Pesos Tres millones Ciento Ochenta y Cuatro mil con 00/100), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4º y 5º de la Resolución N°114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones

abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de \$ 2.069.600,00 (Pesos Dos millones Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100), equivalente a los 65 Jornales.

**ARTICULO 3º.**– Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

**ARTICULO 4º.**– Publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

**Delgado**

Recibo sin cargo: 100018934  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132601

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 51748/26**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8072

**Objeto:** REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE RENAULT LOGAN DOMINIO AB508TG.

**Fecha y hora:** 13/02/2026, horas 11:00.

**Por informes y lugar de apertura:** Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2º Piso. Of. 3005.

**Consulta y descarga de Pliegos:** página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

**CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00013727  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132604

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/25 – ADJUDICACIÓN**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

**Objeto:** reparación de Toyota NWK893

**Expte. N°:** 73904/25.

**Resolución N°:** 25/2026.

**Fecha adjudicada:** 20/01/2026

**Firma adjudicada:** OVIEDO TOMÁS RAÚL EDUARDO; por un monto de \$ 580.000,00 (pesos quinientos ochenta mil con 00/100).

**Aldazabal, ABOGADO**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013723

**Fechas de publicación:** 05/02/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100132599

---

#### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/25 – ADJUDICACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

**Objeto:** reparación ascensor sede Santiago del Estero.

**Expte. N°:** 73797/25.

**Resolución N°:** 24/2026.

**Fecha adjudicada:** 20/01/2026

**Firma adjudicada:** RAFAEL RODRIGO ROBLEDO; por un monto de \$ 970.140,00 (pesos novecientos setenta mil ciento cuarenta con 00/100).

**Aldazabal, ABOGADO**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013716

**Fechas de publicación:** 05/02/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100132585

---

#### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/25 – ADJUDICACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

**Objeto:** reparación de aire acondicionado administración.

**Expte. N°:** 73905/25.

**Resolución N°:** 26/2026.

**Fecha adjudicada:** 20/01/2026.

**Firma adjudicada:** ZÁRATE ERASMO CARLOS; por un monto de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100).

**Aldazabal, ABOGADO**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013715

**Fechas de publicación:** 05/02/2026

Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132584

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 202/25-ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** adquisición de injerto oseo para pte. sin obra social.

**Expte. N°:** 0100244-150109/2025-0.

**Disposición/Resolución N°:** DI 4983/2025.

**Firma adjudicada:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA renglón N°1.

**Monto:** \$ 2.753.391,00 – pesos: dos millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y uno.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013702

**Fechas de publicación:** 05/02/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100132552

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 210/25 119-1518-ASI25-ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** adquisición de jeringas con heparina de litio para laboratorio central.

**Expte. N°:** 0100244-182916/2025-0.

**Disposición/Resolución N°:** DI 5046/2025.

**Firma adjudicada:** IGUALAR SALTA SAS renglón N°1.

**Monto:** \$ 2.862.000,00 – pesos: dos millones ochocientos sesenta y dos mil.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013701

**Fechas de publicación:** 05/02/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100132551

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N°215/25-ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** adquisición de colorante MAY GRUNWALD para laboratorio central.

**Expte. N°:** 0100244-177325/2025-0

**Disposición/Resolución N°:** DI 4863/2025

**Firma adjudicada:** MAURICIO MOSSE SRL renglón N°1,

**Monto:** \$254.022,00 – pesos: doscientos cincuenta y cuatro mil veintidós.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013700

**Fechas de publicación:** 05/02/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100132550

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 250/25 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** Adquisición de Elisa anticuerpos anti Tranglutaminasa IGA para laboratorio central.

**Expte. N°:** 0100244-205036/2025-0.

**Disposición/Resolución N°:** DI 5045/2025.

**Firma adjudicada:** RYSLAB SRL renglón N°1.

**Monto:** \$ 1.509.354,00 – pesos: un millón quinientos nueve mil trescientos cincuenta y cuatro.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013697

**Fechas de publicación:** 05/02/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100132543

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N°253/25 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** Adquisición de Placa de PETRI.

**Expte. N°:** 0100244-200366/2025-0.

**Disposición/Resolución N°:** DI 5070/2025.

**Firma adjudicada:** MAURICIO MOSSE SRL Renglón N°1.

**Monto:** \$2.770.000,00 – pesos: dos millones setecientos setenta mil.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 - 00013696  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132541

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 261/25- ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** Adquisición de VDRL para Laboratorio Central.

**Expte. N°:** 0100244-211027/2025-0.

**Disposición/Resolución N°:** DI 5073/2025.

**Firma adjudicada:** MAURICIO MOSSE SRL Renglón N°1.

**Monto:** \$ 1.325.920,00 – pesos: un millón trescientos veinticinco mil novecientos veinte.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 - 00013695  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132538

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 262/25 – ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** Adquisición De HAI Chagas Polychaco para Laboratorio Central.

**Expte. N°:** 0100244-211030/2025-0.

**Disposición/Resolución N°:** DI 5067/2025.

**Firma adjudicada:** MAURICIO MOSSE SRL renglón N°1.

**Monto:** \$ 4.586.100 – pesos: cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cien.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 - 00013694  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132537

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 276/25-ADJUDICACIÓN  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

**Objeto:** Adquisición de portaobjetos para laboratorio central.

**Expte. N°:** 0100244-222165/2025-0.

**Disposición/Resolución N°:** DI 5094/2025.

**Firma adjudicada:** MAURICIO MOSSE SRL renglón N°1.

**Monto:** \$341.800,00 – pesos: trescientos cuarenta y uno mil ochocientos.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013693

**Fechas de publicación:** 05/02/2026

**Importe:** \$ 8,400.00

**OP N°:** 100132536

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0693-CAB25 – ADJUDICACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**DIVISIÓN PROVISION SUBSIDIOS**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Articulo 1°:** Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0693-CAB25 “ADQUISICION DE MATERIAL QUIRURGICO A FAVOR DE PACIENTE SIN COBERTURA DE SALUD”, según DI N° 469/25 a la firma: MAGNUS SA: Renglón N° 01 (oferta mejorada) por la suma de \$ 4.098.150,00 (Pesos cuatro millones noventa y ocho mil ciento cincuenta con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100018935

**Fechas de publicación:** 05/02/2026

**Sin cargo**

**OP N°:** 100132605

### CONTRATACIÓN ABREVIADA 02/26 – ADJUDICACIÓN

**MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE**

La Municipalidad de Cafayate informa la Contratacion Abreviada N° 02/26 art 15 inc i ley 8072, para la ejecución del denominado:

**Objeto:** sonido, iluminacion, pantalla y escenario para Serenata a Cafayate Edición 2026.

**Localidad:** Cafayate – **Municipio:** Cafayate.

**Modalidad de contratación:** contratación abreviada de servicios.

**Lugar:** Serenata a Cafayate Edición 52°.

**Plazo de ejecución:** conforme a plan de trabajo y los días 26, 27 y 28 de febrero del 2026.

**Adjudicatario:** HOME PRO SRL CUIT 30-71470328-1.

**Monto:** \$180.000.000,00 (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

**Normativa:** Resolución Municipal N° 20/2026. Fdo. Rita Valeria Guevara (Intendente Municipal). Sergio Flores Monasterio (Secretario de Gobierno).

**Colque Adriana Paola, SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013726  
**Fechas de publicación:** 05/02/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100132603

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 78/24 – ADJUDICACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc. i)

**Objeto:** adquisición de bateria para móvil 857 – ambulancia – servicio de transporte de neonatología del HPMI.

**Expte. N°:** 0100244-74810-2025-0.

**Disposición Interna N°:** 4372/2025.

**Firma adjudicada:** JUAN MANUEL ZARATE – BATERIAS ZARATE. Renglón N° 01

**Monto:** \$ 185.000,00 – Pesos, ciento ochenta y cinco mil.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013704  
**Fechas de publicación:** 05/02/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100132555

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 119-0373-CAB25 – ADJUDICACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 – Inciso i) Ley 8.072

**Objeto:** Service de módulo de torre de video Laparoscopia COVIDEN del HPMI.

**Expte. N°:** 0100244-26068/2025-0.

**Disposición Interna N°:** 4104/2025.

**Firma adjudicada:** MAGNUS SA. Renglón N° 01.

**Monto:** \$ 12.570.062,41 – pesos doce millones quinientos setenta mil sesenta y dos con 41/100.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 - 00013703  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132554

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-68045/2022-0 -  
COMPLEJO PUNTA DE MAHR - DPTO LA VIÑA

RAUL ENRIQUE MAHR D.N.I. N° 11.538.265, en su carácter de Condómino de los Catastros N° 3519, 3520, 3521 y 3522 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso recreativo, con uso de tramos del Dique Cabra Corral para el COMPLEJO PUNTA DE MAHR, para realizar bajadas a la latitud de tales Catastros y para fines recreativos a saber: complejo turístico multifuncional, que incluye alojamiento, actividades recreativas, servicios náuticos, guardería náutica, y demás actividades propuestas del período del Dique con carácter real y por 10 años prorrogables (art. 121 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Sra. NATALIA MAHR. - Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Director de Dirección Legal Y Técnica

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Enero de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00029100  
Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026  
Importe: \$ 141,600.00  
OP N°: 100132587

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARDOZO, MAXIMILIANO -  
EXPEDIENTE N° 238-73546/25- MUNICIPIO SAN CARLOS

Expediente AMT N°: 238-73546/25, caratulado: AMT - Registro y Habilitaciones - Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 - Municipio SAN CARLOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CARDOZO, MAXIMILIANO, DNI N° 38.211.649, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 13, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 03 de febrero de 2026

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013714  
**Fechas de publicación:** 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026  
**Importe:** \$ 63,540.00  
**OP N°:** 100132583

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARDOZO, GUILLERMO – EXPEDIENTE N° 238-73546/25– MUNICIPIO SAN CARLOS**

Expediente AMT N°: 238-73546/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio SAN CARLOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CARDOZO, GUILLERMO, DNI N° 38.211.509, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 5, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su

obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 03 de febrero de 2026

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013713  
**Fechas de publicación:** 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026  
**Importe:** \$ 63,540.00  
**OP N°:** 100132580

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CASIMIRO, BENITO ABEL – EXPEDIENTE N° 238-73858/25- MUNICIPIO CAMPO QUIJANO**

Expediente AMT N°: 238-73858/25, caratulado: “AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio CAMPO QUIJANO

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 45, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio

Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 03 de febrero de 2026

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013712  
**Fechas de publicación:** 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026  
**Importe:** \$ 63,720.00  
**OP N°:** 100132577

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, CARLOS ALBERTO – EXPEDIENTE N° 238-73546/25- MUNICIPIO SAN CARLOS**

Expediente AMT N°: 238-73546/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio SAN CARLOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a LIENDRO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 29.743.148, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 14, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo

apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 03 de febrero de 2026

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013711  
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026  
Importe: \$ 63,720.00  
OP N°: 100132573

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ROSALES, PABLO ALBERTO – EXPEDIENTE N°238-73546/25 – MUNICIPIO SAN CARLOS**

Expediente AMT N°: 238-73546/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio SAN CARLOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a ROSALES, PABLO ALBERTO, DNI N° 22.219.151, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 12, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO**

**VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 03 de febrero de 2026

**Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013710  
**Fechas de publicación:** 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026  
**Importe:** \$ 63,720.00  
**OP N°:** 100132572

---



# Sección Judicial

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza (i) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“RUEDA CABERO, ENRIQUE; DÍAZ DE RUEDA, MILAGRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 883362/24”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Causante: Milagro Díaz de Rueda, DNI N° 11.080.724.

SALTA, 1 de Diciembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029104  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132593

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2, en los autos caratulados: **“LOPEZ, PETRONA ELSA (CAUSANTE) - SUCESORIO EXPTE N.º EXP 939807/25,”** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Petrona Elsa Lopez DNI N.º 3.778.346, fallecida en fecha 17/08/2021, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Diciembre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00029103  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132592

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **“VITTAR, EMILIO ALEJANDRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 938295/25,”** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial “El Tribuno” (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor

Emilio Alejano Vittar (D.N.I. 17.354.249), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 2 de Febrero de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

---

Factura de contado: 0011 - 00029099  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132582

La Dra. Ovejero Paz, María Magdalena, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na Nominación, Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria (r). en los autos caratulados: autos caratulados: **"ARMIÑANA, JULIA ESTHER POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 913956/25"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Armiñana, Julia Esther (D.N.I 6.129.266), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 12 de Septiembre del 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

---

Factura de contado: 0011 - 00029097  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132579

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"GONZA, VIRGINIA POR SUCESORIO EXPTE N° EXP-915636/25,"** de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Virginia Gonza (DNI N° 4.612.998) ya sea como herederas/herederas o acreedoras/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Diciembre de 2025.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

---

**Factura de contado:** 0011 - 00027317  
**Fechas de publicación:** 05/02/2026  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100132578

En los autos caratulados: “**DÍAZ, JUAN CARLOS; VISEDO, NORMA BEATRIZ – POR SUCESORIO, EXP – 601280/17**” del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Norma Beatriz Visedo DNI N° 6.343.100, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

---

**Factura de contado:** 0011 - 00029094  
**Fechas de publicación:** 05/02/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100132574

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 8va Nominación, en los autos caratulados “**CHINEN, FELISA POR SUCESORIO, EXP 894959/24,**” de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 26 de Diciembre de 2025.**

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

---

**Factura de contado:** 0011 - 00029093  
**Fechas de publicación:** 05/02/2026

Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132570

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**ALVAREZ, HECTOR BENJAMIN; ESCOBAR GONZALEZ, PURIFICACIÓN POR SUCESORIO EXPTE. N.º 5533/17**," ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Hector Benjamin Alvarez DNI N.º 8.388.138, fallecido en fecha 14/10/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 02 de Febrero de 2026.**

**Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA**

Factura de contado: 0011 - 00027918  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100132569

En los autos caratulados: "**CANSINO, EDUARDO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 935107/25**" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Eduardo Cansino DNI N° 4.987.858, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00027966  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100132566

La Dra. Diez Barrantes María Fernanda, jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "**MONTENEGRO, SILVIA ELIZABETH POR**

**SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP - 945030/25"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Silvia Elizabeth Montenegro (D.N.I. N° 16.753.123) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 2 de Febrero de 2026.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 - 00028319  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100132565

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, en los autos caratulados: "LOYOLA, CRISTIAN EDUARDO POR SUCESORIO EXPTE. N° 836304/23", ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 3 octubre 2025.

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00029088  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132561

## REMATES JUDICIALES

**REMATE JUDICIAL POR CARLOS A. GALLI 06 DE FEBRERO 2026 - 18:00 hs. - ALSINA 947 - c /BASE \$ 23.174,68.- (2/3 VF) IMPORTANTE INMUEBLE EN SALTA CAPITAL - AVDA. SAN MARTÍN 2110 ESQ. OLAVARRÍA - OCHAVA NOROESTE.**

**POR CARLOS ALBERTO GALLI - JUICIO EXPTE. N° 756.272/21**

Viernes 06 de Febrero 2026 a hs. 18:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza C. y

C. 8<sup>a</sup> Nom. Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: “**PETROCELLI, TANIA MARIELA vs/PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, PETROCELLI, MAXIMILIANO MARTÍN – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 756.272/21**”. REMATARÉ CON LA BASE DE \$23.174,68 (Pesos veintitrés mil ciento setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos) 2/3 de la Valuación Fiscal, el Inmueble Matrícula N° 14.631, Sección L, Manzana 011B, Parcela 013, Dpto Capital, sito en Avda. San Martín N° 2110 esq. Olavarría (Ochava Noroeste), Descripción: Fte. E. 13,97 m; Fte. S. 12,17 m; Cdo. N. 28,18 m; Cdo. SO no cita; Ochava 5 m, Limites: N. parc 12; S. Avda, San Martín; E. Calle Olavarría; Superficie 377,74 m.– Ocupado por Maximiliano Martín Petrocelli y María Guadalupe Petrocelli como propietarios y explotadores de Panadería “El Abuelo”, cuenta con calle asfaltada y servicios hacia la calle, Un salón comercial amplio con puerta de vidrio con ventanales vidriados con rejas, techo loza plana, piso de granito, paredes c/cerámicos hasta el techo, hacia la izquierda hay una oficina c/ventanas y rejas, c/un pequeño baño paredes c/cerámicos con pileta, inodoro y bidet de loza beige y marrón, hacia la derecha sanitario masculino con dos cubículos (ducha é inodoro), cerámicos casi hasta el techo a continuación sanitario femenino con pileta e inodoro, azulejado hasta el techo, piso de granito y posee un pequeño depósito, hacia el fondo una mesada de granito de 3 mts. de largo aprox., dos bachas de acero inox. con la pared revestida en cerámicos, a continuación sector pastelería posee sobre el costado izq. mesada de mampostería y azulejos, al frente un pequeño depósito que funciona como ducha, salón comercial con salida a calle Olavarría, puerta y ventana de vidrio y rejas, con una mesada de granito, pared azulejada hasta 2 mts, aprox. piso de granito. Salón forma de “L” una pileta de granito y mesada de material, sector azulejado hasta el techo como así también en el sector de hornos, ex cámara de fermentación (depósito actualmente) con paredes pintadas al aceite, detrás de los hornos otro salón forma tipo trapezoidal, piso cemento alisado, paredes azulejadas hasta el techo (depósito harinero), patio descubierto, portón metálico de cuatro hojas sobre Avda. San Martín, sobre loza de oficina dos tanques de agua de fibrocemento. Carpintería de madera en el interior y en el exterior metal y vidrio. Sobre calle Olavarría existe otro salón comercial que se encuentra desocupado utilizado como depósito, con una pequeña mesada de material, piso de granito, azulejado hasta 2,80 mts. con puerta de metal y vidrio también en ventanal al frente, con rejas, éste salón se encuentra entre el salón comercial y la pastelería posee conexión eléctrica (monofásica), todo el inmueble posee techos de loza plana en buen estado de conservación; agua potable, gas natural y cloacas. Tres toldos enrollables en sector de salón principal. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el arts. 7º de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro S.A., el IVA correspondiente a Comisión de Martillero es del 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mart Carlos A. Galli Monot.– Consultas 3876840664 Horario Comercial.

Carlos Alberto Galli, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00029079  
Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026  
Importe: \$ 102,960.00  
OP N°: 100132532

---

EXP – 871720/24

HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO CONTRA IRIARTE, JORGE SERAFIN POR EJECUCION DE HONORARIOS  
REMASTE JUDICIAL CON BASE

**POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 871720/24**

El día 6 de febrero a hs. 16:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$10.610,81 (dos terceras partes de la valuación fiscal), el USUFRUCTO VITALICIO que tiene el señor Jorge Serafín Iriarte sobre el inmueble identificado como: Matrícula N° 99.835, dpto. Capital, ubicado en la calle Corrientes 822. Se trata de un inmueble de dos plantas: cuenta con un garaje, portón de ingreso de madera, paredes con humedad, caños de agua a la vista, tanque de agua. La planta baja cuenta con un living, un comedor, una cocina con muebles bajo mesada y alacenas, pisos cerámicos; un baño con inodoro, pileta lava manos, azulejos y pisos de cerámico; cuenta con un patio trasero, lavadero con pileta; un depósito con baño; una escalera de hierro que conecta con una galería en la parte superior; un segundo lavadero cerrado con portón de chapas. La planta alta cuenta con una habitación con baño privado con piso cerámico, azulejos, bañera, bidet, inodoro y pileta lava manos; tres habitaciones con placards, dos de ellas con ventanas hacia el frente del inmueble; un baño con inodoro, bidet, ducha, piso cerámico y azulejos. Cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra alquilado, con contrato vencido en marzo de 2025. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 15769701. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Hágase saber al adquirente del usufructo que, una vez aprobada la subasta, deberá DAR GARANTÍA SUFICIENTE al nudo propietario, a satisfacción del proveyente, de la conservación y restitución del bien, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2144 del C.C.C. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás, Juez; Secretaría de la Dra. Quiroga, Daniela, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO C/ IRIARTE, JORGE SERAFÍN S/ EJECUCION DE HONORARIOS, EXP N° 871720/24." Se deja constancia de deuda a la Municipalidad de Salta de \$ 144.336,89; Servicios Sanitarios \$87,25; y Aguas del Norte \$138.194,16, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

SALTA, de de 2026.

**Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO**

Factura de contado: 0011 - 00029066  
Fechas de publicación: 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026  
Importe: \$ 133,200.00  
OP N°: 100132492

**POR WILFREDO JOSÉ LUIS ARGAÑARAZ – JUICIO EXPTE. N° 826429/23**

**REMATE JUDICIAL CON BASE y REDUCCIÓN:**

El día 05 de febrero de 2026. a hs. 16:00, en calle Pedernera 282, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de de \$12.445.132,50, la PORCIÓN INDIVISA de 3/24 partes (12,50%) de la NUDA PROPIEDAD perteneciente a Patricia Emanuela Iriarte Borella sobre el inmueble matrícula 6574, depto. Capital, ubicado en calle Urquiza N° 1.076, de esta ciudad. El Inmueble posee un USUFRUCTO a favor de Lorena Borella. Se trata de un inmueble de 10m de frente por 40 de fondo aprox. Posee dos locales comerciales, uno alquilado por la Sra. María Velazquez con 12 m de fondo por 4 m de frente, techo de chapa y piso cerámico. Cuenta con una habitación y un baño. El otro mide 18 m de fondo por 4 m de ancho, con piso cerámico, techo de chapa y baño ocupado por José Gutierrez. Entre los dos locales existe un inquilinato con varios departamentos a la que se accede a través de una puerta de chapa y rejas. Toda la construcción es precaria y se encuentra en mal estado de conservación.- Todo esto según Acta de Constatación del 19/09/25. El inmueble posee ANOTACIÓN de LITIS en Autos caratulados "ARIAS, SERGIO MARCELO; IBARRA, CARLA ELIANA C/ IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA; IRIARTE BORELLA, EMILIA MACARENA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE BORELLA, MARIANO GASTÓN; BORELLA, LORENA LETICIA Y ROJAS, NORMA ELIZABETH S/ SUMARIO DIVISIÓN DE CONDOMINIO EXPTE. N° 826429/23" del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 2° Nom. En caso de no alcanzarse la base y transcurridos 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% y si no existiesen postores se realizará la subasta sin base de conformidad al art. 589 CPCC. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 5%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado de 1ra Inst. de Conc.; Quieb. y Soc. de 2° Nom.a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, sec. de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes al Martillero Público Wilfredo José Luis Argañaraz, cel. 3874 08-7439.-

**Wilfredo José Luis Argañaraz, MARTILLERO**

Factura de contado: 0011 - 00029019  
Fechas de publicación: 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026, 05/02/2026

Importe: \$ 126,900.00  
OP N°: 100132300

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte–Circunscripción Tartagal–Secretaria de la Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas en autos: “**ARGOTA, CRISTIAN ARNOLDO CONTRA TOLEDO, LELOCADIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N.º 890547/24**” CITA POR EDICTOS que se publicaran por el término de cinco días, a los fines de la integración de litis con los herederos de la Sra. Toledo Leocadia, disponiéndose que los interesados comparezcan a ejercer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley, en el plazo de 15 días. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.–Fdo. Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez–. Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas –secretaria.

TARTAGAL, 19 de Diciembre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029098  
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026  
Importe: \$ 42,000.00  
OP N°: 100132581

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte–Circunscripción Tartagal–Secretaria de la Dra. Ivana Barroso en autos: “**MOLINA, ANIBAL GABRIEL; MOLINA, GABRIELA DEL VALLE CONTRA SERREY, CARLOS; SOCIEDAD LEACH HERMANOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N.º 900564/25**” conforme el art. 343 del CPCC ordénese notificación por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el plazo de 30 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento. Publíquese por cinco días.

TARTAGAL, Diciembre de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029096  
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026  
Importe: \$ 42,000.00  
OP N°: 100132576

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**VERA, ANDRES MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 949866/25,**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Andrés Marcelo Vera, DNI N° 27.327.875, con domicilio real declarado en Avda. San Martín N°1485 – localidad de Vaqueros, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Sra. Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N°425, domicilio electrónico en usuario N° 111232 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 3 de Febrero de 2026.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013709

**Fechas de publicación:** 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026

**Importe:** \$ 85,500.00

**OP N°:** 100132571

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "**SOSA, TOLENTINA DEL VALLE- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 950.673/25,**" hace saber que en fecha 02 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Tolentina Del Valle Sosa, DNI 25.392.343, CUIL 27-25392343-7 con domicilio real en block R2, departamento D, P.B. Del Bº Bancario, y domicilio procesal en Bº Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5 de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se

ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

Secretaría, 02 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

**Valor al cobro:** 0012 - 00013706

**Fechas de publicación:** 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026

**Importe:** \$ 63,300.00

**OP N°:** 100132559

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**REYES, JOSÉ EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 944.694/25**,” hace saber que en fecha 02 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Eduardo Reyes, DNI 40.325.310, CUIL 20-40325310-4 con domicilio real en Bº Congreso Nacional, manzana 119 B, lote 8 de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Francisco Velarde N°1824 de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

Secretaría, 02 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

**Valor al cobro:** 0012 - 00013705

**Fechas de publicación:** 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026

**Importe:** \$ 62,400.00

**OP N°:** 100132558

## EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**CRUZ, LUIS GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953317/26**,” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de en estado de quiebra al Sr. Luis Guillermo CRUZ, D.N.I. N° 30.189.883 con domicilio real en calle Flavio García n° 1232 Vº Mitre y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alvarado N° 1375, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 Bº Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA, 2 de Febrero de 2026.**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00013699

**Fechas de publicación:** 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026

**Importe:** \$ 87,000.00

**OP N°:** 100132548

## EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**LAMAS, OSCAR ALFREDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953281/26**,” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Oscar Alfredo Lamas, D.N.I. N° 31.038.752 con domicilio real declarado en Casa 7, Manzana 912-C, Barrio 17 de Mayo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Uruguay N° 636, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el

Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría 333-2do.D, de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, y jueves de 09 a 12 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA, 2 de Febrero de 2026.**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013698

**Fechas de publicación:** 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026

**Importe:** \$ 83,100.00

**OP N°:** 100132545

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953953/26,**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Gabriela del Pilar Aguirre, D.N.I. N° 22.553.033, con domicilio real declarado en Av. 9 de Julio N° 800 esquina Javanovics de la Localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 "A", oficina 3, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención el de los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA, 2 de Febrero de 2026.**

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00013688  
**Fechas de publicación:** 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026  
**Importe:** \$ 91,500.00  
**OP N°:** 100132528

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Victor Raul Soria, Juez en lo Civil de Personas y Familia de 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Maria Calleri, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: **“GOMEZ ROLDAN, S. S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE. EXPTE. N° 948.320/25”**, hace saber que la Sra. Alina Lucia Roldan Cargnelli, DNI N° 34.764.742. y el Sr. Nicolas Ignacio Gomez, DNI N° 33.374.669, en carácter de representantes legales de la niña S. Gomez Roldan, DNI N° 70.892.618, han promovido juicio de cambio de apellido, a favor de la menor citada, conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248 y art. 70 CCCN. Publíquense edictos en un diario oficial de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses.

**SALTA**, de Febrero de 2026

**Dra. Constanza María Calleri, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00029101  
**Fechas de publicación:** 05/02/2026  
**Importe:** \$ 8,400.00  
**OP N°:** 100132590

El Juzgado de Procesos Ejecutivos de Primera Instancia – Segunda Nominación – Distrito Centro, en los autos caratulados: **“CUEVAS AMAYA, DANIEL ALEJANDRO C/ REBUFFI STACCHIOLA, OSVALDO LUCA; NIEVA, ROMINA BELÉN; POLACCO ARIAS, GABRIELA LETICIA S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° EXP 740128/21”**. “HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto por providencia de fecha 12/12/2025, se CITA a la codemandada, Sra. Gabriela Leticia Polacco Arias, DNI 20.706.467, para que dentro del plazo de SEIS (6) DÍAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y hacer valer los que le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio, conforme lo dispuesto por el art. 343, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta. El presente edicto deberá publicarse por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Ricardo C. López Arias, Juez – Dra. Laura Pinsault, Secretaria.

**SALTA**, 16 de Diciembre de 2025.

**Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00029076  
**Fechas de publicación:** 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026  
**Importe:** \$ 25,200.00  
**OP N°:** 100132526

**Edición N° 22.125**  
Salta, jueves 5 de febrero de 2026  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





## Sección Comercial

Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

**BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA**

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TGLN S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TGLN S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Manzana 24 Lote 2, Barrio Jardines de San Lorenzo, Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Carlos Martin O Brien, DNI N° 30.082.834, CUIT 20-30082834-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 08/02/1983, profesión: empresario, estado civil: casado con Maria del Rosario Uberti, con domicilio en Manzana 24 Lote 2, Barrio Jardines de San Lorenzo, Salta, provincia de Salta. Jose Leopoldo Arredondo, DNI N° 26.897.526, CUIT 20-26897526-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 09/11/1978, profesión: empresario, estado civil: casado con Ana Silvia Saravia, con domicilio en Balcarce 364, piso 6, departamento A, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país y en el exterior, de modo directo o indirecto, a actividades inmobiliarias, de construcción y de inversión societaria y financiera vinculadas. En particular, la sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, comprar, vender, permutar, locar, sublocar, fraccionar, urbanizar, lotear, reciclar, administrar y explotar por cualquier título jurídico bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. b) Desarrollar emprendimientos y proyectos inmobiliarios de cualquier tipo (residenciales, comerciales, industriales, mixtos u otros), incluyendo la planificación, gerenciamiento, dirección, financiación, construcción y comercialización de edificios, barrios cerrados, loteos, condominios, centros comerciales, parques industriales y cualquier otro desarrollo inmobiliario. c) Ejecutar por cuenta propia o ajena obras de construcción, ampliación, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, así como obras de infraestructura y complementarias necesarias para los desarrollos inmobiliarios. d) Servicios de apoyo, operación, mantenimiento y asistencia a las actividades empresaria incluyendo, pero sin limitarse, a hidrocarburos, construcción, agroindustria, minería, en la provisión de personal, maquinarias, equipos, campamentos y demás servicios conexos. e) Servicios logísticos integrales, tales como transporte de cargas, insumos, equipos y personal; gestión de flotas; almacenamiento y distribución de bienes vinculados o no a la actividad minera e industrial. f) Asimismo, la sociedad tendrá por objeto actuar como sociedad de inversión, pudiendo adquirir, poseer, administrar y disponer participaciones, acciones, cuotas o demás títulos representativos del capital de otras sociedades, cualquiera sea su tipo o denominación, dentro o fuera del país y ejercer derechos de socio o accionista, incluida la designación de representantes en órganos de administración y gobierno de las sociedades participadas, así como otorgarles financiamiento, avales, fianzas y demás garantías dentro de los límites legales aplicables, excluidas las actividades reservadas a entidades sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras o que impliquen captación de ahorro público. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean accesorios, complementarios, conexos o necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

**Capital:** \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Suscripción: El Socio Carlos Martin O'Brien suscribe 500.000 acciones. El Socio Jose Leopoldo Arredondo suscribe 500.000

acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el restante será integrado dentro de los dos años de la constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. Cada administrador deberá prestar una caución equivalente al importe que fije la autoridad de aplicación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Se designa como Administrador Titular a Carlos Martín O'Brien, DNI N° 30.082.834; Como Administrador Suplente a Jose Leopoldo Arredondo, DNI N° 26.897.526. Ambos constituyen domicilio especial en Manzana 24 Lote 2, Barrio Jardines de San Lorenzo, Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029109

Fechas de publicación: 05/02/2026

Importe: \$ 38,400.00

OP N°: 100132612

#### DISTRIBUIDORA BFT S.A.S.

Por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 26/05/2025, y adenda por Instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 04/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DISTRIBUIDORA BFT S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Siria N° 188, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Gastón Maximiliano Toso, DNI N° 36.280.918, CUIT 20-36280918-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/08/1991, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Tatiana Jessica Suarez, con domicilio en calle s/n Block J Piso 3° Dpto 14 B° Ciudad del Milagro, en la provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 50 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, la actividad de venta de materiales eléctricos y artículos de ferretería como así también a la realización de todo tipo de instalaciones eléctricas. La realización de todo tipo de obras, públicas y privadas mediante contrataciones directas o de licitaciones ; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

**Capital:** \$ 5.000.000, dividido por 5.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Gastón Maximiliano Toso suscribe 5.000 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Se designa como Administrador Titular a Gastón Maximiliano Toso, DNI N° 36.280.918; Como Administrador Suplente a Tatiana Jessica Suarez, DNI N° 33.671.646. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Siria N° 188, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029108  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 24,360.00  
OP N°: 100132611

#### PLAYA ALVARADO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PLAYA ALVARADO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 980, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Adriana Patricia Pucci, DNI N° 11.834.037, CUIT 27-11834037-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 27/10/1955, profesión: Empresaria, estado civil: viudo, con domicilio en Avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 980, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. José Tomás Dakak, DNI N° 31.948.969, CUIT 20-31948969-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/03/1986, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Vicente López 689, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: explotación comercial de playas de estacionamiento para vehículos en general; guarda y custodia de automóviles y motocicletas mediante alquiler temporal (por hora, día, mes), ofreciendo espacios (cocheras, garajes) y pudiendo incluir

actividades como lavado y recarga de vehículos eléctricos.

**Capital:** \$ 1.500.000, dividido por 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Adriana Patricia Pucci suscribe 1.450 acciones. El Socio José Tomás Dakak suscribe 50 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Se designa como Administrador Titular a Adriana Patricia Pucci, DNI N° 11.834.037; Como Administrador Suplente a José Tomás Dakak, DNI N° 31.948.969. Ambos constituyen domicilio especial en Avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 980, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029106  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 22,920.00  
OP N°: 100132609

---

#### GTAM S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/09/2025, y adenda de fecha 29/12/25 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GTAM S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Barrio Sita, Manzana 3, Lote 14, ciudad de Salta.

**Socios:** Esteban Gabriel Quispe Cruz, DNI 42753206, CUIT 20427532063, nacionalidad: argentino, nacido el 21/06/2020, profesión: técnico en automotores, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Sita, Manzana 3, Lote 14, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** a) Taller mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de repuestos y accesorios para la

industria automotriz: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios.

**Capital:** \$ 1000000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Esteban Gabriel Quispe Cruz: 100 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

**Administradores:** Se designa como Administrador Titular a Esteban Gabriel Quispe Cruz, DNI 42753206 con domicilio especial en Barrio Sita, Manzana 3, Lote 14, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Mario Luis Quispe, DNI 12794171 con domicilio especial en Barrio San Francisco, Manzana 251 B, Lote 04, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31/12.

**Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 - 00029090

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### INVERSORA JURAMENTO S.A.

El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **04/03/2026** a las 11:00 horas, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us" u otro que se comunique, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a ser celebrada de manera virtual desde la sede social sita en la Ruta Nacional N° 16, Km. N° 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración del aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal Pesos ochenta mil doscientos noventa millones ciento treinta y siete mil setecientos veintisiete (AR \$ 80.290.137.727) a ser suscripto mediante: (i) la capitalización del aporte irrevocable oportunamente aceptado por el Directorio; y (ii) en efectivo, exclusivamente respecto de aquellas acciones que sean suscriptas por los accionistas que ejerzan su derecho de preferencia;
- 3) Determinación de las condiciones de emisión de las nuevas acciones ordinarias escriturales Clase B de un (1) peso valor nominal y con derecho a un (1) voto por acción a ser ofrecidas y de la prima de emisión. Las acciones ofrecidas en suscripción gozarán de derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación al momento de la emisión;
- 4) Consideración del ejercicio del derecho de preferencia, conforme al artículo 62 bis de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias;
- 5) Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las acciones que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital tratado en el punto 2 del Orden del Día;
- 6) Delegación de las facultades de emisión en el Directorio;
- 7) Otorgamiento de autorizaciones.

**Nota 1:** Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, a la casilla de correo electrónico [legales@juramento.com.ar](mailto:legales@juramento.com.ar) en cualquier día hábil, en el horario de 10:00 a 18:00 y hasta el 27 de febrero de 2026.

**Nota 2:** Atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones:

(i) nombre y apellido o denominación social completa; (ii) tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción; y (iii) domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones; así como también el carácter de la representación.

**Nota 3:** La reunión se realizará mediante el sistema “zoom.us” u otro que se comunique y que garantice: 1) La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto; 2) La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3) La grabación de la reunión en soporte digital.

A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

**Nota 4:** Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar a los beneficiarios finales de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votaran, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión;

y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

**Nota 5:** Se aclara que el punto 2, 4, 5 y 6 del Orden del Día será considerado por la Asamblea en carácter de extraordinaria mientras que los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter Ordinaria.

**Nota 6:** Se ruega a los Sres. Accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

**Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO**

Factura de contado: 0011 - 00029134

Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026

Importe: \$ 477,000.00

OP N°: 100132657

## AVISOS COMERCIALES

### PETROAMERICA S.A – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 30 de Septiembre de 2025 los Accionistas resolvieron de forma unánime designar como miembros del Directorio por el periodo de Tres (3) Ejercicios Anuales, quedando integrado de la siguiente manera

Directores Titulares: Francisco Burgos, D.N.I. N° 10.186.635, y Darío Emiliano Martínez Peñalba, D.N.I. N° 31.517.800 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Leguizamón N° 753 Depto.1°-B de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta. – Mediante Acta de Directorio N° 1 de fecha 30 de Setiembre de 2.025 se designó Presidente del Directorio al Sr. Francisco Burgos, D.N.I. N° 10.186.635 quien constituyó domicilio especial a esos efectos en Calle Leguizamón N° 753, 1° B de la Ciudad de Salta. – Asimismo mediante Acta de Directorio N° 2 de fecha 29 de Diciembre de 2.025 los Socios designaron como Director Suplente al Sr. Darío Emiliano Martínez Peñalba, D.N.I. N° 31.517.800 quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Calle Leguizamón N° 753 Depto.1°-B de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 – 00029112  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 20,400.00  
OP N°: 100132622

#### **SEAGOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO y DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de reunión de socios N° 13 de fecha 07 de Octubre de 2.025, los socios resuelven por unanimidad la modificación del contrato social, el que quedará modificado en su artículo cuarto referente al capital de la sociedad, el cual queda redactado de la siguiente manera: “**CUARTO – Capital**: El capital social es de \$180.000 (Pesos ciento ochenta mil) dividido en 1.800 (mil ochocientas) cuotas sociales de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, que los socios suscribe en su totalidad en este acto e integran de acuerdo al siguiente detalle:

- La señora Haydee Guillen es titular de 882 (ochocientas ochenta y dos) cuotas sociales, por un total de \$ 88.200 (Pesos ochenta y dos mil doscientos).
- El señor **Francisco Melitón Piuca** es titular de 918 (novecientos dieciocho) cuotas sociales, por un total de \$91.800 (Pesos noventa y un mil ochocientos).

Totalizando el nuevo capital la suma de \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil) el cual se encuentra integrado en su totalidad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Asimismo, mediante acta de reunión de socios N° 14, celebrada en fecha 07/10/2025 a horas 21:00, y con la presencia de la totalidad de los socios, se resolvió en forma unánime designar como Gerente: al socio Piuca Francisco Meliton, DNI 13.220.171, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Deán Funes 457, de la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina.

**Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 – 00029110  
Fechas de publicación: 05/02/2026

Importe: \$ 14,160.00  
OP N°: 100132613

### CATTANEO S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 26 de junio de 2025 los socios resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular Graciana ulivarri, DNI N° 28.902.020, CUIT 27-28902020-4; y Gerente Suplente Carlos Eduardo Cattaneo Caino, DNI N° 26.991.751, CUIT 20-26991751-3, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Pasaje 3 de Febrero N° 63, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 – 00029107  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132610

### BM MINERIA SALTA S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 10 de diciembre de 2025, el socio resolvió designar como administrador suplente de la sociedad a Luis Martin Muratore, DNI N° 29.532.737, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Rivadavia N° 491, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

Factura de contado: 0011 – 00029089  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 8,400.00  
OP N°: 100132562



## Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### SINDICATO DE LUZ Y FUERZA – SALTA

En cumplimiento a los estatutos orgánicos, Cap. IX. Art. N° 52° el Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de afiliados ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS, para el día **SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026** a horas 16:30 en el Complejo Deportivo Mariano de Jesús Jiménez sitio en calle Facundo de Zuviria N° 1085 de esta ciudad capital para considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

1. Lectura y consideración del acta anterior.
  2. Elección de un (01) secretario y un (01) prosecretario de actas.
  3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico periodo 01-07-2022 al 30-06-2023.
  4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico periodo 01-07-2023 al 30-06-2024.
  5. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico periodo 01-07-2024 al 30-06-2025.
- Nota:** De acuerdo a lo establecido en el Art. N° 53, inciso "A" punto 1 de nuestro estatus, transcurrido una (01) hora de la fijada en la primera convocatoria la asamblea sesionaría válidamente con el número de afiliados presentes.

Raúl Dante Barraza, SUBSECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00029136  
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026  
Importe: \$ 27,060.00  
OP N°: 100132660

### CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO VILLA BEBA – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social y Atlético Villa Beba de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **25 DE FEBRERO DE 2026**, a 20:00 horas en su sede social, Pasaje Cafayate N° 65 de esta ciudad para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración memoria balance general, cuadro de recursos y gastos Inventario e informe del Órgano de fiscalización ejercicio 2024 y 2025.

**Nota:** Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

José Luis Suárez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00029133  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 12,000.00  
OP N°: 100132656

## LOTEO BUENA VISTA

El administrador Sr. Dario Currao de Loteo Buena Vista, en uso de sus facultades convoca, a todos los propietarios a participar de la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA N° 38**, a realizarse el **día 27 DE FEBRERO DEL 2026** a las 18:00 horas como primera convocatoria, y en el mismo dia a las 18:30horas como segunda convocatoria, en la biblioteca Tata Sarapura, sito en calles Juan Carlos Davalos y Bartolome Mitre Villa San Lorenzo, Salta.

### Orden del Día:

1- Aprobacion Balance Anual 2024 / 2025.

**Nota:** media hora antes del horario de la convocatoria mencionada, se pondra a disposición de los propietarios el registro de asistencia. los propietarios que asistan en carácter de representantes deberan presentar el correspondiente poder al inicio de la sesion, con firmas certificadas ante escribano o por algun miembro del consejo.

Recuerde que para participar en la asamblea, los propietarios deben estar al dia con todas las cuotas

ordinarias y extraordinarias según lo dispone el reglamento de copropiedad y condominio de indision forzosa en art 25.

**SALTA, 03 de Febrero 2026.**

**Dario Currao, ADMINISTRADOR**

Factura de contado: 0011 - 00029111  
Fechas de publicación: 05/02/2026  
Importe: \$ 7,200.00  
OP N°: 100132614

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.110.182,50
Recaudación del día: 04/02/2026	\$ 866.460,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.976.642,50

Fechas de publicación: 05/02/2026  
Sin cargo  
OP N°: 100132666

## Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

### CAPÍTULO I

#### Consideraciones generales

**ARTÍCULO 7º**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10º** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

## LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1º.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2º.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3º.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4º.**– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5º.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6º.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

## DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

### CAPÍTULO III

#### Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

**Artículo 4º.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5º.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7º.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8º. – Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafo o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.º**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.º**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



IRAM - ISO: 9001:2015

#### **Ley N° 4337**

Artículo 1º: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2º: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

#### **CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5º: Vigencia.**

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2º del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)